



Para su publicación inmediata: 06/10/2017 GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

EL GOBERNADOR CUOMO ANUNCIA QUE LA LEY AUMENTO DE LA EDAD DE RESPONSABILIDAD PENAL “RAISE THE AGE”, QUE CIERRA LOS REGISTROS DE LAS CONDENAS DE DELINCUENTES NO VIOLENTOS, ENTRARÁ EN VIGENCIA EL 7 DE OCTUBRE

Las personas de Cualquier Edad Que no Hayan Cometido Delitos en 10 Años pueden Solicitar que el Tribunal Cierre los Registros de no Más de Dos Delitos

Los Expedientes Aprobados para el Cierre de Registros estarán Disponibles para Propósitos de Aplicación de la Ley

El gobernador Andrew M. Cuomo anunció hoy que una disposición en la histórica Ley “Raise the Age” (que permite que las personas que no hayan cometido delitos en 10 años puedan solicitar que se cierren los registros de determinadas condenas en el estado de Nueva York) entrará en vigencia hoy, sábado 7 de octubre. El cambio es el resultado de los continuos esfuerzos del gobernador Cuomo para eliminar barreras innecesarias a las oportunidades y al empleo que enfrentan las personas que han estado en prisión, y para mejorar la equidad y la efectividad del sistema de justicia penal del estado.

“Los neoyorquinos que cumplen la ley no deberían ser etiquetados por siempre con el estigma de una pena a delincuentes no violentos, cuando han cambiado el rumbo de sus vidas,” **dijo el gobernador Cuomo.** “Esta disposición de la histórica Ley ‘Raise the Age’ ayudará a las personas de todas las edades que reúnan los requisitos a dar vuelta la página, y a aumentar la seguridad pública, al ayudar a poner un fin al círculo vicioso de la reincidencia de una vez”.

La nueva disposición permite a quienes reúnen los requisitos a solicitar al tribunal que cierre los registros de hasta dos condenas por delitos menores; una condena por un delito menor y otra por un delito mayor; o una condena por un delito mayor. Para cumplir con los criterios, la persona no debe haber tenido ninguna condena en su expediente por al menos 10 años y no tener ningún cargo pendiente. Las personas que estuvieron en prisión no podrán realizar una solicitud hasta una década después de la fecha de su liberación. Están excluidas del cierre de registros las condenas por delitos sexuales o cualquier delito que requiera registrarse como agresor sexual; pornografía infantil; homicidio doloso, homicidio culposo, y otros cargos por homicidio;

ciertos cargos por conspiración; y cualquier delito que la ley defina como de Clase A o delito mayor violento.

El cierre de registros aplica a todos los expedientes públicos de la corte y a aquellos que mantiene la División de Servicios de Justicia Penal del estado. El archivo de los expedientes de antecedentes penales de Nueva York y los expedientes policiales están excluidos. Una vez cerrados los registros, las condenas solo podrán llevarse a cabo bajo determinadas circunstancias, que incluyen a que fuerzas del orden público actúen dentro del alcance de sus deberes, que incluyen fines de contratación; y funcionarios de expedición de licencias de portación de armas. Los solicitantes y sus abogados también tendrán acceso a la información. [Aquí](#) encontrará más información.

Seymour W. James, Jr., abogado en jefe de la Sociedad de Ayuda Legal (Legal Aid Society), sostuvo: “Los empleadores de todos los rincones de la ciudad de Nueva York, lamentablemente, les niegan el empleo a nuestros clientes y a otros, por condenas por delitos no violentos cometidos hace más de una década. Esta ley ayudará a evitar que sucedan estas situaciones, al permitir que miles de neoyorquinos tengan la oportunidad de que, finalmente, se cierren los registros de sus expedientes. La Sociedad de Ayuda Legal elogia al Gobernador por firmar esta legislación, y esperamos trabajar con nuestros clientes y otros para corregir estas injusticias”.

El comisionado ejecutivo adjunto de la División de Servicios de Justicia Penal del estado, Michael C. Green, sostuvo: “Esta disposición alcanza dos objetivos importantes: Permite que una persona que reúne los requisitos, que se haya mantenido en el lado correcto de la ley por al menos 10 años, tenga la oportunidad de quitar sus condenas de la mirada pública, mientras que, al mismo tiempo, garantiza que los profesionales del orden público, determinados funcionarios de licencias y otros, puedan acceder a la información de los registros cerrados, cuando sea relevante para tomar una decisión informada en cuanto a esa persona.”

Jennifer March, directora ejecutiva del Comité de Ciudadanos para los Niños, afirmó: “Estamos muy complacidos de que este fin de semana marque el comienzo de las fechas de entrada en vigencia de la Ley ‘Raise the Age’. La nueva disposición sobre el cierre de registros será un cambio radical para muchos neoyorquinos que han cambiado sus vidas, quienes ya no cargarán las consecuencias colaterales de una condena penal de hace más de una década. Esperamos difundir la palabra e implementar nuevas disposiciones de cierre de registros, mientras continuamos trabajando con nuestros socios dentro y fuera del gobierno para garantizar la implementación efectiva de toda la Ley ‘Raise the Age’”.

Naomi Post, directora ejecutiva, Fundación de Defensa de los Niños explicó: “Hay muchas personas afectadas por el sistema de justicia que han cambiado el rumbo de sus vidas y que merecen una segunda oportunidad, muchos de a quienes aún retiene una condena penal por delitos cometidos en su adolescencia. La disposición del cierre de registros proporciona dicha oportunidad, a aquellos que cumplen los criterios, al eliminar barreras a posibilidades como la vivienda, un empleo, educación superior y más”.

Laurie Parise, directora ejecutiva de Youth Represent, aseguró: “Permitir a las personas salir de estigma de un expediente penal es una de las formas más eficaces en las que podemos promover una reinserción exitosa y oportunidades, especialmente a los jóvenes. La ley del cierre de registros, que entra en vigencia el día de hoy como parte de ‘Raise the Age’, es un paso importante, y esperamos ayudar a nuestros clientes a cerrar sus registros”.

Scott D. McNamara, fiscal de distrito del condado de Broome y presidente de la Asociación de Fiscales de Distrito del estado de Nueva York, manifestó: “En mi experiencia como fiscal, vi muchos casos en los que las personas toman una decisión incorrecta, y el resultado fue una condena menor que limitó las oportunidades para el resto de sus vidas. Esta disposición les brinda a quienes demostraron antecedentes de no haber cometido delitos la capacidad de seguir adelante y ser competitivos en el mercado laboral. Aplaudo al gobernador Cuomo por su liderazgo en este asunto, y este es otro ejemplo de fiscales uniendo fuerzas con la Asamblea Legislativa y el Gobernador para mejorar nuestro sistema de justicia penal”.

El defensor público del condado de Cattaraugus, presidente de la Chef Defenders Association de Nueva York, Mark S. Williams, indicó: “Este es un hito importante en el estado de Nueva York. Los imputados indigentes de todo el estado esperan poder tener un nuevo comienzo y poder mirar al futuro, sin que los obstaculice un error del pasado. En nombre de toda la comunidad de defensores, estamos agradecidos con el Gobernador y la Asamblea Legislativa por este enorme paso hacia adelante. Muchos de nosotros ya hemos hablado con nuestros clientes, y estamos listos para ayudar en lo que podamos para que cierren los registros de su pasado y puedan seguir adelante”.

Paul N. Samuels, presidente y director del Legal Action Center, afirmó: “La nueva ley de cierre de registros de Nueva York abre importantes oportunidades para que se cierren los registros de aquellos cuyas condenas tuvieron lugar hace mucho tiempo, por lo que aumentan sus oportunidades de obtener un empleo, vivienda y otras necesidades básicas, que difícilmente podían obtener debido a sus expedientes penales. Esta ley es el resultado de gran liderazgo del Gobernador y del apoyo bipartito del Senado y de la Asamblea, y representa un gran progreso hacia reducir las diversas y dañinas consecuencias colaterales de una condena”.

Judy Whiting, abogada general de The Community Service Society, sostuvo: “La Community Service Society felicita al gobernador Cuomo y a la Asamblea Legislativa del estado de Nueva York por esta histórica ley de cierre de registros. Los expedientes penales antiguos no predicen nada, pero el estigma que crean puede durar toda la vida e impedir que las personas obtengan buenos empleos, un lugar decente donde vivir y una educación superior. Durante años, las personas que cargaban con una condena penal lejana, inclusive nuestros clientes de Next Door Project, le han pedido a Nueva York la posibilidad de cerrar al público estos expedientes. Al hacerlo, esta ley les da a las personas de todo el estado la oportunidad de seguir adelante con sus vidas, apoyar a sus familias, y contribuir a la economía del estado”.

Las personas que creen que puedan reunir los requisitos para cerrar sus registros bajo esta ley pueden visitar www.nycourts.gov/forms para ver los formularios y las

instrucciones necesarias para solicitar el cierre de registros. Al recibir una solicitud de cierre de registros, el tribunal que sentencia debe notificar a la oficina del fiscal de distrito para verificar que no haya ninguna objeción. Si surgiera alguna objeción, el tribunal debe llevar a cabo una audiencia para determinar si cierra el registro de la condena, o condenas.

El estado de Nueva York aumentará la edad de responsabilidad penal en el estado, de 16 a 18 años, en los próximos dos años. La jurisdicción juvenil para las personas de 16 años, entrará en vigencia el 1 de octubre de 2018, y el 1 de octubre de 2019 para las de 17 años. La Ley "Raise the Age" y la disposición sobre el cierre de registros se basan en los esfuerzos del gobernador Cuomo para mejorar el sistema de justicia penal del estado y reducir las barreras que enfrentan las personas con condenas penales.

###

Noticias adicionales en www.governor.ny.gov.

Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418